



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA N° 005 – 2017 –MPJ.

Jaén, 30 de Marzo del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 29 de Marzo del 2017, el Dictamen N° 01-2017-MPJ emitida por la Comisión de regidores de Seguridad Ciudadana, el Informe Legal N° 058-2017-MPJ/OAJ, que declara procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) DEL Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca del año 2017, y;

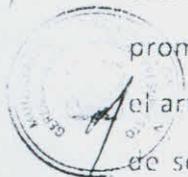
CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el inciso e) del artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de Gobierno;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, de igual manera el artículo 17° de la citada norma estipula, que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@muniyaen.gob.pe](mailto:alcaldia@muniyaen.gob.pe) RUC: 20201987297

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



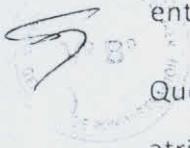
Que, conforme al inciso e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, la Oficina de Seguridad ciudadana de las Municipalidades asumen las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Magno Concejo Municipal Provincial, el Plan Local de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



Que, mediante Informe N° 116-2016-ST-CODISEC-J, el Secretario Técnico del Comité Distrital, designado mediante Acta por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, remite toda la documentación correspondiente al Proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2017, para que sea elevado a Sesión de Concejo para su debate correspondiente, según la citada Normativa de Seguridad Ciudadana;



Que, es importante señalar que, tal como se establece en el Artículo 6° numeral 4) de la Ley N° 28036, el Sistema Deportivo Nacional es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y desarrollan la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel nacional, regional y local, el mismo que está conformado, entre otras entidades, por los Gobiernos Locales;



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 8 y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal; **aprobar, modificar o derogar las ordenanzas** y dejar sin efecto los acuerdos, así como, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;



Que, mediante Informe Legal N° 058-2017-MPJ/OAJ de fecha 25 de enero la Oficina de Asesoría Legal de esta municipalidad, opina procedente el proyecto de ordenanza recomendando pase a la Comisión de Regidores para el dictamen respectivo y se eleven los actuados a Sesión de Concejo, y el Dictamen N° 001-2017-MPJ/CRSC la Comisión de Regidores de Seguridad Ciudadana dictamina favorable el proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana, año 2017;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado en el inc. 8) de los art. 9º, 11º, 17º, 39º, 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Jaén en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2017, la cual consta en Acta, conforme lo acredita el Secretario General interviniente. Y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente Ordenanza:



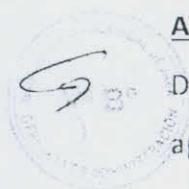
**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA – AÑO 2017.**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**



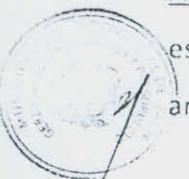
**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, para el periodo 2017, la misma que consta de 06 títulos y 07 anexos, que forman parte integral de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE**, que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aplicable al Distrito de Jaén para el ejercicio del año 2017, entra en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, y quedará sin efecto el 31 de diciembre del 2017.



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jaén, su implementación y su estricto cumplimiento.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto de esta Ordenanza Municipal, tal y conforme, prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 44º, y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en la página web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario oficial "El Peruano" o en el Diario de las publicaciones Judiciales de cada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



jurisdicción, conforme lo establece el inc. 2) del artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Adecúese toda normatividad aplicable a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

REGÍSTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Abog. Max Alber Rozalde Salas  
ALCALDE (s)

